



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

ORDEN IEM/381/2023, de 24 de marzo, por la que se dispone el cese del titular de un puesto de trabajo de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo.

La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, establece en su artículo 51.2 que los funcionarios que hayan accedido al puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional, mediante resolución debidamente motivada.

D. Carlos Iván Riñones Mena es actualmente titular y ocupante del puesto de trabajo Coordinador de Servicios de la Dirección General de Industria, con código de RPT 11751.

El sistema de provisión del citado puesto de trabajo es la Libre Designación, en virtud de lo cual fue adjudicado a su actual titular por Orden EYE/1521/2011, de 18 de noviembre, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir el puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Por razones de interés público, cuya apreciación corresponde a esa Administración y de acuerdo con los motivos expuestos en el informe emitido por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto de trabajo, procede el cese del citado funcionario.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 80.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Artículo 51.2 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 26.1 g) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO:

Primero.– El cese de D. Carlos Iván Riñones Mena en el puesto de trabajo, con código de R.P.T. 11751, Coordinador de Servicios de la Dirección General de Industria.

Segundo.– Comunicar de manera individual y personal a D. Carlos Iván Riñones Mena el informe de cese emitido por el Director General de Industria, así como la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el fin de evitar cualquier lesión de los derechos e intereses legítimos del interesado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de



Valladolid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación, o el de la circunscripción en que el interesado tenga su domicilio a su elección, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 24 de marzo de 2023.

*El Consejero de Industria,
Comercio y Empleo,*
Fdo.: MARIANO VEGANZONES DÍEZ